

012-1010A-13

CROQUIS

### IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 012-1010A-13

DIRECCIÓN: Carretera a San Mateo

DATOS GENERALES:

7.  ZONA SERVIDA CALIDAD DE SUELO

8.  ZONA HOMOGÉNEA

9.  ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 77-70

COORDINADAS UTM (PRIMERO LA CALLE DESPUES EL NUMERO)

10.  FRENTE

11.  ACCESO AL LOTE

12.  MARGAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

13.  MATERIAL DE LA CALZADA

14.  ACERA

15.  AGUA POTABLE

16.  ALCANTARILLADO

17.  ENERGIA ELECTRICA

18.  ALUMBRADO PUBLICO

19.  CERRAMIENTO

20.  AGUA POTABLE

21.  TENDIDO

22.  ELECTRICIDAD

23.  AREA

24.  PERIMETRO

25.  LONGITUD DEL FRENTE

26.  NUMERO DE ESQUINAS

27.  SIN EDIFICACION

28.  CONSTRUCCION

29.  OTRO USO

30.  CONSTRUCCION

31.  OTRO USO

32.  TOTAL DE BLOQUES

### FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1.  SIN EDIFICACION

2.  CON EDIFICACION

3.  USO DEL AREA SIN EDIFICACION

4.  SIN USO

5.  CONSTRUCCION

6.  OTRO USO

7.  SIN EDIFICACION

8.  CON EDIFICACION

9.  OTRO USO

10.  SIN EDIFICACION

11.  CON EDIFICACION

12.  OTRO USO

13.  SIN EDIFICACION

14.  CON EDIFICACION

15.  OTRO USO

16.  SIN EDIFICACION

17.  CON EDIFICACION

18.  OTRO USO

19.  SIN EDIFICACION

20.  CON EDIFICACION

21.  OTRO USO

22.  SIN EDIFICACION

23.  CON EDIFICACION

24.  OTRO USO

25.  SIN EDIFICACION

26.  CON EDIFICACION

27.  OTRO USO

28.  SIN EDIFICACION

29.  CON EDIFICACION

30.  OTRO USO

31.  SIN EDIFICACION

32.  CON EDIFICACION

33.  OTRO USO

34.  SIN EDIFICACION

35.  CON EDIFICACION

36.  OTRO USO

37.  SIN EDIFICACION

38.  CON EDIFICACION

39.  OTRO USO

40.  SIN EDIFICACION

41.  CON EDIFICACION

42.  OTRO USO

43.  SIN EDIFICACION

44.  CON EDIFICACION

45.  OTRO USO

46.  SIN EDIFICACION

47.  CON EDIFICACION

48.  OTRO USO

49.  SIN EDIFICACION

50.  CON EDIFICACION

51.  OTRO USO

52.  SIN EDIFICACION

53.  CON EDIFICACION

54.  OTRO USO

55.  SIN EDIFICACION

56.  CON EDIFICACION

57.  OTRO USO

58.  SIN EDIFICACION

59.  CON EDIFICACION

60.  OTRO USO

61.  SIN EDIFICACION

62.  CON EDIFICACION

63.  OTRO USO

64.  SIN EDIFICACION

65.  CON EDIFICACION

66.  OTRO USO

67.  SIN EDIFICACION

68.  CON EDIFICACION

69.  OTRO USO

70.  SIN EDIFICACION

71.  CON EDIFICACION

72.  OTRO USO

73.  SIN EDIFICACION

74.  CON EDIFICACION

75.  OTRO USO

76.  SIN EDIFICACION

77.  CON EDIFICACION

78.  OTRO USO

79.  SIN EDIFICACION

80.  CON EDIFICACION

81.  OTRO USO

82.  SIN EDIFICACION

83.  CON EDIFICACION

84.  OTRO USO

85.  SIN EDIFICACION

86.  CON EDIFICACION

87.  OTRO USO

88.  SIN EDIFICACION

89.  CON EDIFICACION

90.  OTRO USO

91.  SIN EDIFICACION

92.  CON EDIFICACION

93.  OTRO USO

94.  SIN EDIFICACION

95.  CON EDIFICACION

96.  OTRO USO

97.  SIN EDIFICACION

98.  CON EDIFICACION

99.  OTRO USO

100.  SIN EDIFICACION

101.  CON EDIFICACION

102.  OTRO USO

103.  SIN EDIFICACION

104.  CON EDIFICACION

105.  OTRO USO

106.  SIN EDIFICACION

107.  CON EDIFICACION

108.  OTRO USO

109.  SIN EDIFICACION

110.  CON EDIFICACION

111.  OTRO USO

112.  SIN EDIFICACION

113.  CON EDIFICACION

114.  OTRO USO

115.  SIN EDIFICACION

116.  CON EDIFICACION

117.  OTRO USO

118.  SIN EDIFICACION

119.  CON EDIFICACION

120.  OTRO USO

121.  SIN EDIFICACION

122.  CON EDIFICACION

123.  OTRO USO

124.  SIN EDIFICACION

125.  CON EDIFICACION

126.  OTRO USO

127.  SIN EDIFICACION

128.  CON EDIFICACION

129.  OTRO USO

130.  SIN EDIFICACION

131.  CON EDIFICACION

132.  OTRO USO

133.  SIN EDIFICACION

134.  CON EDIFICACION

135.  OTRO USO

136.  SIN EDIFICACION

137.  CON EDIFICACION

138.  OTRO USO

139.  SIN EDIFICACION

140.  CON EDIFICACION

141.  OTRO USO

142.  SIN EDIFICACION

143.  CON EDIFICACION

144.  OTRO USO

145.  SIN EDIFICACION

146.  CON EDIFICACION

147.  OTRO USO

148.  SIN EDIFICACION

149.  CON EDIFICACION

150.  OTRO USO

151.  SIN EDIFICACION

152.  CON EDIFICACION

153.  OTRO USO

154.  SIN EDIFICACION

155.  CON EDIFICACION

156.  OTRO USO

157.  SIN EDIFICACION

158.  CON EDIFICACION

159.  OTRO USO

160.  SIN EDIFICACION

161.  CON EDIFICACION

162.  OTRO USO

163.  SIN EDIFICACION

164.  CON EDIFICACION

165.  OTRO USO

166.  SIN EDIFICACION

167.  CON EDIFICACION

168.  OTRO USO

169.  SIN EDIFICACION

170.  CON EDIFICACION

171.  OTRO USO

172.  SIN EDIFICACION

173.  CON EDIFICACION

174.  OTRO USO

175.  SIN EDIFICACION

176.  CON EDIFICACION

177.  OTRO USO

178.  SIN EDIFICACION

179.  CON EDIFICACION

180.  OTRO USO

181.  SIN EDIFICACION

182.  CON EDIFICACION

183.  OTRO USO

184.  SIN EDIFICACION

185.  CON EDIFICACION

186.  OTRO USO

187.  SIN EDIFICACION

188.  CON EDIFICACION

189.  OTRO USO

190.  SIN EDIFICACION

191.  CON EDIFICACION

192.  OTRO USO

193.  SIN EDIFICACION

194.  CON EDIFICACION

195.  OTRO USO

196.  SIN EDIFICACION

197.  CON EDIFICACION

198.  OTRO USO

199.  SIN EDIFICACION

200.  CON EDIFICACION

201.  OTRO USO

202.  SIN EDIFICACION

203.  CON EDIFICACION

204.  OTRO USO

205.  SIN EDIFICACION

206.  CON EDIFICACION

207.  OTRO USO

208.  SIN EDIFICACION

209.  CON EDIFICACION

210.  OTRO USO

211.  SIN EDIFICACION

212.  CON EDIFICACION

213.  OTRO USO

214.  SIN EDIFICACION

215.  CON EDIFICACION

216.  OTRO USO

217.  SIN EDIFICACION

218.  CON EDIFICACION

219.  OTRO USO

220.  SIN EDIFICACION

221.  CON EDIFICACION

222.  OTRO USO

223.  SIN EDIFICACION

224.  CON EDIFICACION

225.  OTRO USO

226.  SIN EDIFICACION

227.  CON EDIFICACION

228.  OTRO USO

229.  SIN EDIFICACION

230.  CON EDIFICACION

231.  OTRO USO

232.  SIN EDIFICACION

233.  CON EDIFICACION

234.  OTRO USO

235.  SIN EDIFICACION

236.  CON EDIFICACION

237.  OTRO USO

238.  SIN EDIFICACION

239.  CON EDIFICACION

240.  OTRO USO

241.  SIN EDIFICACION

242.  CON EDIFICACION

243.  OTRO USO

244.  SIN EDIFICACION

245.  CON EDIFICACION

246.  OTRO USO

247.  SIN EDIFICACION

248.  CON EDIFICACION

249.  OTRO USO

250.  SIN EDIFICACION

251.  CON EDIFICACION

252.  OTRO USO

253.  SIN EDIFICACION

254.  CON EDIFICACION

255.  OTRO USO

256.  SIN EDIFICACION

257.  CON EDIFICACION

258.  OTRO USO

259.  SIN EDIFICACION

260.  CON EDIFICACION

261.  OTRO USO

262.  SIN EDIFICACION

263.  CON EDIFICACION

264.  OTRO USO

265.  SIN EDIFICACION

266.  CON EDIFICACION

267.  OTRO USO

268.  SIN EDIFICACION

269.  CON EDIFICACION

270.  OTRO USO

271.  SIN EDIFICACION

272.  CON EDIFICACION

273.  OTRO USO

274.  SIN EDIFICACION

275.  CON EDIFICACION

276.  OTRO USO

277.  SIN EDIFICACION

278.  CON EDIFICACION

279.  OTRO USO

280.  SIN EDIFICACION

281.  CON EDIFICACION

282.  OTRO USO

283.  SIN EDIFICACION

284.  CON EDIFICACION

285.  OTRO USO

286.  SIN EDIFICACION

287.  CON EDIFICACION

288.  OTRO USO

289.  SIN EDIFICACION

290.  CON EDIFICACION

291.  OTRO USO

292.  SIN EDIFICACION

293.  CON EDIFICACION

294.  OTRO USO

295.  SIN EDIFICACION

296.  CON EDIFICACION

297.  OTRO USO

298.  SIN EDIFICACION

299.  CON EDIFICACION

300.  OTRO USO

OBSERVACIONES

INGRESO SEGUN RESOLUCION

1085. D. 14/02/2012

D. 14/02/2012

SELLADO DE PROPIEDAD

40-25-07-13





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTON MANTA**

4300701  
4300801  
4300901  
4301001  
4301101

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** RECTIFICACION DEL CONTRATO REDISEÑO DE MANZANAS, AREAS.-

VERDES, VIAS Y CAMBIO DE TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE.-

**Otorgada por** BARBASQUILLO; LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL.-  
S.A. INMOCOSTAZUL -

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO **No.** 2.013.13.08.04.P.4.649

**Manta, a** 12 **de** JULIO **de** 2013



COPIA

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P.4.649

RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

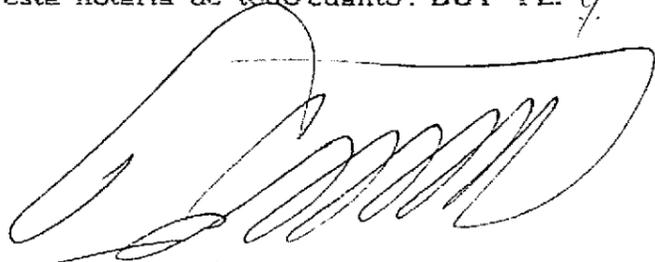
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de julio del año dos mil trece, ante mí ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparece, el señor Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, según documentos que se adjuntan al protocolo como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN

41.  
Ab. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
del cantón Manta

JARDINES DE BARBASQUILLO , de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA PARTE : RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la correspondiente escritura pública, el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, parte a la que más adelante se podrá denominar indistintamente como EL RECTIFICANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta, hábil y capaz como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. a) El compareciente declara que con fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, ante la Notaría Pública Encargada Cuarta, del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, celebraron una Escritura Pública de REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintisiete de febrero del dos mil trece, contrato mediante la cual la compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, realiza el rediseño de manzanas, aéreas verdes, vías y cambio de tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo.- b) Es intención de la compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL procede a rectificar la cláusula tercera de la escritura antes mencionada que por error involuntarios se omitió el cambio correcto de tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo. CLÁUSULA TERCERA : RECTIFICACIÓN TIPOLOGÍA. Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente instrumento, la compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

INMOCOSTAZUL, debidamente representada por su Gerente General, tiene a bien RECTIFICAR, como en efecto rectificá, la TIPOLOGÍA de la Urbanización Jardines de Barbasquillo que se otorgó a través de la Escritura Pública de Rediseño De Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio De Tipología que se ha mencionado en el literal a) de la cláusula de los antecedentes, puesto que por error involuntarios se transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL según la resolución numero 002-ALC-M-JEB-2012, de fecha catorce de febrero de dos mil doce, suscrito por la secretaria Municipal, señora Soraya Nera Cedeño.- En lo demás, del contrato de REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, en referencia no varían en ninguna de sus partes CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- La señora Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, deberá sentar el presente acto de rectificación, en la matriz del protocolo donde reposa el contrato público de de Rediseño De Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio De Tipología en referencia.- CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- El comparaciente Acepta el contenido de las cláusulas contenidas en el presente contrato, por así convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo aquí estipulado.- LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparcientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Matrícula número; siete mil doscientos catorce, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE.-*ef*



RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL  
INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL  
GERENTE GENERAL - C.C. 171214934-1



*Calixto Cordero*  
LA NOTARIA.-

*Las ...*

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL**

En la ciudad de Manta, a los 11 días del mes de julio de 2013, en las oficinas del Estudio Jurídico -Fernández de Córdoba & Asociados Cía. Ltda., ubicadas en la Av. 4 y Calle 7, Edificio Torre Centro de la Ciudad de Manta, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL:

ACCIONISTA	CAPITAL
DK Management Services S.A.	US\$3'750.000,00
Corporación Favorita C.A.	US\$1'250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$5'000.000,00</b>

Como Presidente de la Junta actúa el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, representante legal de DK Management Services S.A. y como Secretario el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto: Realizar la Rectificación de la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo

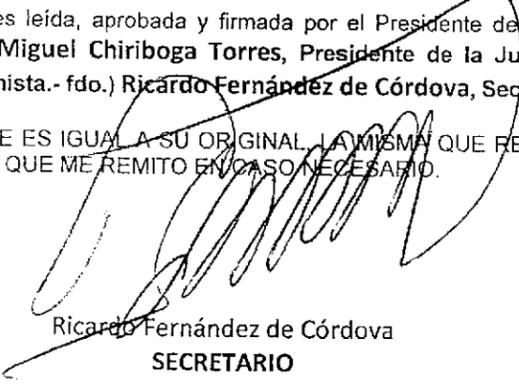
Toma la palabra el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, quien manifiesta que la necesidad de Rectificar la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, ya que por error involuntario al transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebren la escritura pública de Rectificación de la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, ya que por error involuntario al transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta, Accionista y el Secretario que certifica. Fdo.) Miguel Chiriboga Torres, Presidente de la Junta y Accionista.- fdo.) Fernando Sáenz Miño, Accionista.- fdo.) Ricardo Fernández de Córdoba, Secretario Ad-Hoc.

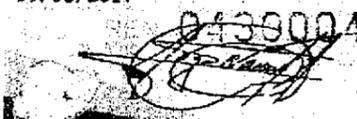
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

  
Ricardo Fernández de Córdoba  
**SECRETARIO**

  
CIUDADANIA 171214934-1  
FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 NOVIEMBRE 1973  
001- 0246 00492 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4242  
CASADO VERONICA GOMEZ ALDIA  
SUPERIOR ABOGADO  
JOSE B FERNANDEZ DE CORDOVA  
CECILIA CARVAJAL  
MANTA 09/03/2005  
09/03/2017

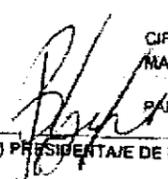


  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**039**  
039 - 0027 1712149341  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL  
RICARDO

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
MANTA  
PARRQUIA  
MANTA - PE  
ZONA

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.  
INMOCOSTAZUL

Manta, 30 de agosto de 2011

Señor Doctor  
Ricardo Fernández de Córdova Carvajal  
Presente.-

De mi consideración:

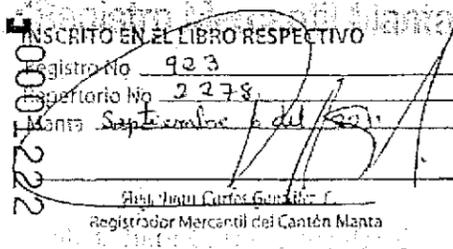
Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL**, en sesión celebrada hoy día martes 30 de agosto de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar, de manera independiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

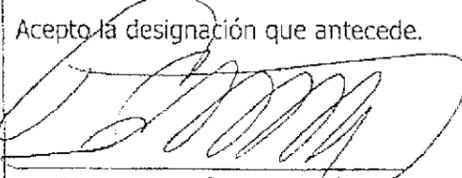
La Compañía **INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, el 25 de Mayo de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

  
Ab. Virginia Velez Molina  
SECRETARIA AD-HOC



Acepto la designación que antecede.

  
Dr. Ricardo Fernández de Córdova  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 171214934-1  
Cantón Manta  
Manabí



Manta, 30 de agosto de 2011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391785836001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/07/2011  
NOMBRE COMERCIAL: INMOCOSTAZUL FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE A LAS  
OFICINAS DE CNEL Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina: 902 Teléfono Trabajo: 052624222

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCA010806 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA S. ENTRE Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391785836001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL  
NOMBRE COMERCIAL: INMOCOSTAZUL  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO  
CONTADOR: CARDENAS CABEZAS JULIO IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/2011      FEC. CONSTITUCION: 20/07/2011  
FEC. INSCRIPCION: 26/07/2011      FECHA DE ACTUALIZACION: 02/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO  
Piso: 9 Oficina: 902 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEE Teléfono: Trabajo: 052624222

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI      CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCAD10808      Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE      Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:19



RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012  
REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Administración  
Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

*Que*, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

*Que*, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

*Que*, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

*Que*, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

*Que*, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: "...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

*Que*, el Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

SECRETARÍA



*Que*, el Art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

*Que*, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

*Que*, el Art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

*Que*, el Art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de fraccionamiento conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietario de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lote..."

*Que*, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, de fecha enero 9 de 2012 bajo el trámite No. 494, el Dr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General Inmobiliaria Costazul S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominará "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

*Que*, mediante oficio No. 075-DPUM-JCV de fecha enero 20 de 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano señala como antecedente lo siguiente: 1.- Que la Urbanización Jardines de Barbasquillo fue aprobada en Sesión de Concejo de fecha 19 de diciembre de 1995; 2.- Que, en el año 2000 se protocolizaron los planos de la Urbanización, las áreas verdes y comunales; 3.- Que, el área social y Comunitaria entregada al GAD-Manta fue de 22.956,00m<sup>2</sup> con fecha 12 de junio del 2000; 4.- Que, según los registros en los archivos de la Dirección de Avalúos,



a reestructurarse, conforme al análisis técnico realizado por las Dirección de Planeamiento Urbano:

CODIGOS CATASTRALES	AREA	UBICACION
4300701000	31.342,93m <sup>2</sup>	MANZANA A
4300801000	42.300,04,m <sup>2</sup>	MANZANA B
4300901000	26.496,07 m <sup>2</sup>	MANZANA C
4301001000	27.920,96m <sup>2</sup>	MANZANA D
4301101000	23.635,03m <sup>2</sup>	MANZANA E (área verde)

Indica además que el valor por metro cuadrado ingresado en los códigos catastrales detallados de acuerdo a su ubicación es de USD\$ 35.00. (Treinta y cinco dólares americanos)

Que, con fecha febrero 06 de 2012, mediante oficio No. 121-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz- Director de Obras Públicas Municipales, manifiesta que analizada la propuesta presentada por Inmobiliaria Costazul S.A., se determina que ésta (propuesta) cambia la morfología de los macro lotes (10) de las vías y de las áreas sociales y comunales, pero manteniéndose el área destinada para lotes es decir los 128.060,00m<sup>2</sup> y respetándose las áreas cedidas al Municipio 62.272,12m<sup>2</sup> (vías, áreas verdes y comunales). Cuadro de distribución de áreas propuestas:

**MACRO LOTES DE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA**

ESCRIPCION	MACRO LOTES	AREA (M2)	PORCENTAJE
Area de Lotes	Mz. A, Mz B, Mz C, Mz D.	128.060,00	67,04%
Áreas verdes	Mz E	23.635,03	12,38%
Áreas de vías	Áreas de vías	39.316,12	20,58%
<b>TOTAL</b>		<b>191.011,15</b>	<b>100,00%</b>

La referida Dirección Municipal de Obras Públicas, emite informe favorable en virtud de que se respetan los porcentajes de áreas cedidas al Municipio y de los lotes.

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, a través de Memorando No. 023-DL-LRG-2012, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Con estos antecedentes, así como con los informes de las Direcciones técnicas del GADM-Manta y al amparo de las disposiciones legales invocadas, corresponde al señor Alcalde, mediante resolución motivada que debe expedir, aprobar la reestructuración parcelaria de la



Catastros y Registros, el predio no registra hasta la fecha ventas de lotes de la Urbanización Jardines de Barbasquillo; 5.- Que, en el lugar que se proyectó la Urbanización no existe una trama urbana definida, que siga los lineamientos que especifica los planos aprobados de la Urbanización; 6.- Que, el proyecto de la Urbanización aprobado estuvo constituido de diez lotes bloques que dan como resultado un área total de 128.060,00m<sup>2</sup> los cuales fueron adquiridos por Inmobiliaria Costazul S.A INMOCOSTAZUL con fecha 15 de julio del 2011. Indica además que de acuerdo al análisis de los planos existentes y a la propuesta presentada, se cambia la morfología de los macro lotes, las áreas de vía, área social y comunitaria, pero se mantienen porcentajes proyectados, aunque cabe indicar que se reduce un poco el área del predio en mención, porque el terreno sufrió cambios por el trazado de vías;... y, que las áreas solicitadas en reestructuración no afectan a terceros ni a la trama vial del sector, quedando definidas las siguientes áreas:

Manzana "A"	31.342,93m <sup>2</sup>
Manzana "B"	42.300,04m <sup>2</sup>
Manzana "C"	26.496,07m <sup>2</sup>
Manzana "D"	27.920,96m <sup>2</sup>
Manzana "E" Área Verde	23.635,03m <sup>2</sup>
Área de Vías	39.316,12m <sup>2</sup>
Área Total	191.011,15m <sup>2</sup>

El informe de la Dirección de Planeamiento Urbano, concluye señalando: Que es factible lo solicitado por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, para la aprobación de la Reestructuración Parcelaria de 10 bloques, y en la cual se cambiara la tipología del proyecto, pues se propone la implantación de la nueva "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

Que, con oficio No. 0027-DFS-DAC-GADM, de fecha 31 de enero de 2012, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros, señala que en atención a la ruta de documento No. 520, recibido en dicha Dirección en la cual se le adjuntan copia del informe No. 075-DPUM-JCV, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominara "Ciudad Deportiva Jardines Costazul", se permite detallar los códigos catastrales de las áreas

SECRETARIA



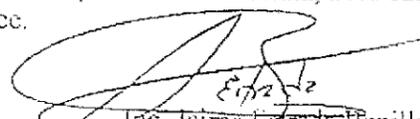
Urbanización "Jardines de Barbasquillo" y cambiar su denominación por "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la reestructuración parcelaria de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo";
- 2.- Cambiar la denominación de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" por "Ciudad Deportiva Jardines Costazul", ubicada en la vía Manta-San Mateo, frente a la Unidad Educativa Manabí de la parroquia y cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, así como el informe de la Asesoría Jurídica.
- 3.- Que, aprobada la reestructuración de la referida Urbanización, los departamentos pertinentes informarán a la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, de la morfología de las Áreas Cedidas Municipio ACM (verdes, comunales y de vías).
- 4.- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.
- 5.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GADMC MANTA



ESTAS 08 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU  
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:  
2013.13.08.04.P.4.649.- DOY FE.-*E*

*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



Sello  
1200401  
1300001  
1300001  
9321001  
9321001



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

## DEL

### CANTON MANTA

### TESTIMONIO DE ESCRITURA

REDISEÑO DE MANZANAS, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO

De \_\_\_\_\_

DE TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO.

Otorgada por LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

INMOVICOSTAZUL

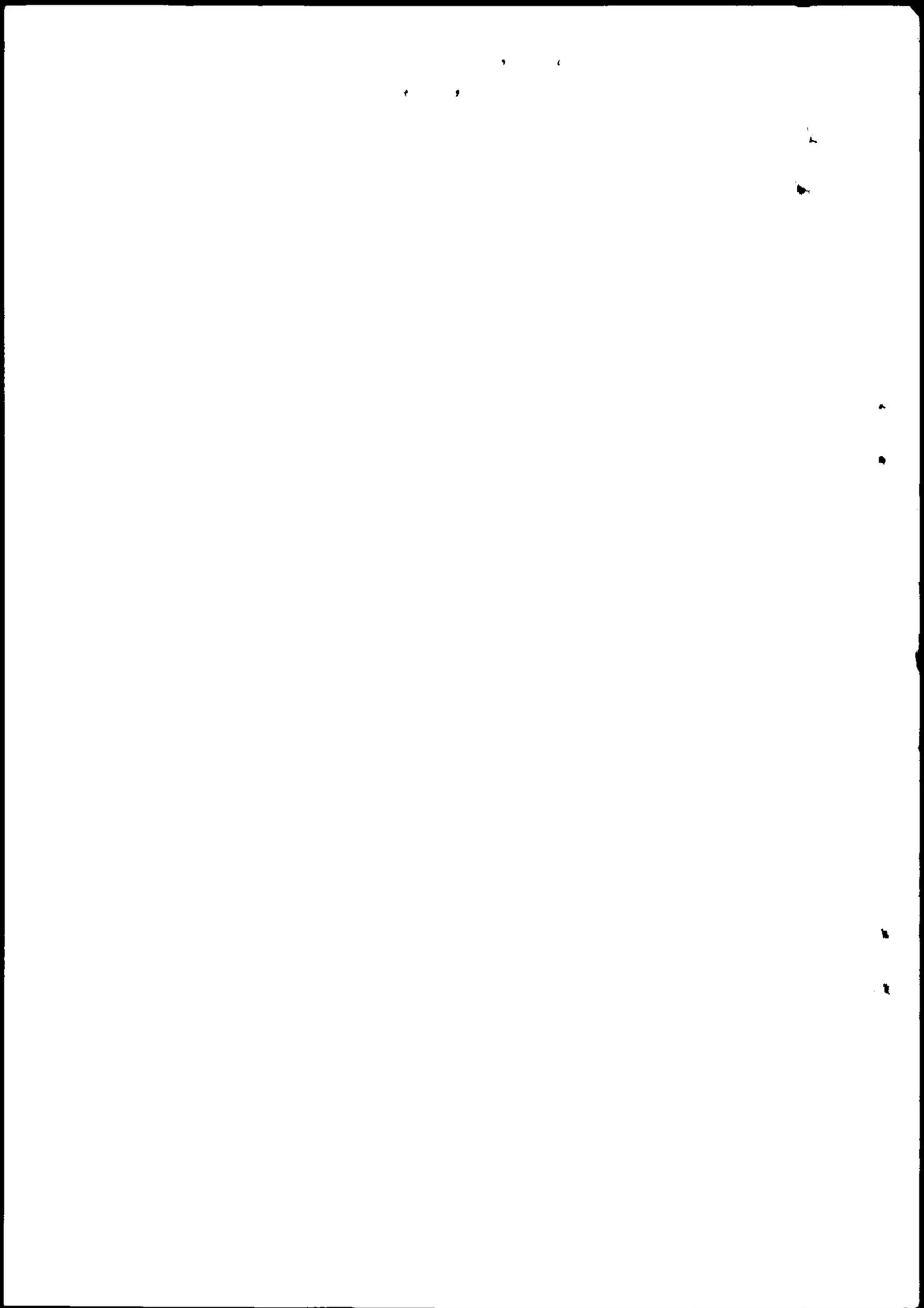
A favor de \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Manta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P01808

REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA  
URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL.-

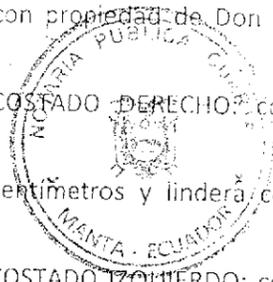
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,  
República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil trece,  
ante mí ABOGADA ELSYE CCDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública  
Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada  
por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece, el señor  
Ingeniero MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES, en calidad de Presidente y  
Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, según  
documentos que se adjuntan al protocolo como documentos habilitantes. El  
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la  
ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para  
contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus



respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la correspondiente escritura pública, el Ingeniero MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, parte a la que más adelante se podrá denominar indistintamente como "LA PROPIETARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL es propietaria de un bien inmueble ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta – San Mateo, de la parroquia y cantón Manta. Este predio tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con trescientos sesenta y seis metros seis centímetros y lindera con carretera a San Mateo (frente al Colegio Manabí), POR ATRÁS: con seiscientos veintinueve metros nueve centímetros y lindera

con propiedad de Don Pedro Reyes Delgado, y callejón público intermedio; POR EL  
COSTADO DERECHO: con doscientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve  
centímetros y lindera con propiedad del señor Eladio Calderón Reyes ; y, POR EL  
COSTADO IZQUIERDO: con seiscientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y  
propiedad del señor Juan López, con una superficie total de: DOSCIENTOS CUATRO MIL  
PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. La transferencia a la  
compañía naciente se realiza como cuerpo cierto. Sobre este predio se ha construido la  
Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituida de diez bloques que a continuación  
se detallan: BLOQUE NÚMERO UNO: con un área de veintiún mil metros seiscientos  
setenta y tres metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO DOS: con un área de veintiséis mil  
quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO TRES: con un área de  
diez mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO CUATRO: con un  
área de ocho mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO CINCO:  
con un área de dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados. BLOQUE  
NÚMERO SEIS: con un área de nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.  
BLOQUE NÚMERO SIETE: con un área de doce mil ciento veintiún metros cuadrados.  
BLOQUE NÚMERO OCHO: con un área de ocho mil trescientos veinticuatro metros  
cuadrados. BLOQUE NÚMERO NUEVE: con un área de diez mil setecientos ochenta



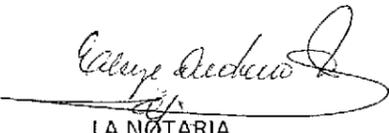
metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO DIEZ: con un área de dieciocho mil metros cuadrados. Todo ello da una superficie total de: CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS. Y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobado por el Muy Ilustre Municipio de la ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta, con fecha 23 de mayo del año 2000, e inscrito el 04 de julio del 2000. La propiedad antes descrita fue adquirida por la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, mediante Escritura Pública de Constitución del Compañía, el 13 de junio de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Manta, e inscrita el 15 de julio de 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- b) A la presente fecha no existe una trama urbana definida ni se han realizado venta de lotes que pudieren ser afectados.- c) La propiedad antes descrita a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: REDISEÑO.**- En virtud de haber cumplido con todos los parámetros técnicos estipulados en la Ordenanzas de Urbanizaciones vigentes, en cuanto a uso de suelo y porcentajes de uso de suelo, trama vial, anchos de vías, no afectaciones a terceros y tributos al día y de justificarse por motivos técnicos la reestructuración parcelaria de los diez bloques que conforman la Urbanización, fuera de áreas verdes y vías, se procedió a solicitar al Ilustre Municipio de Manta, la

aprobación para efectuar el rediseño de de la Urbanización, cambiando la morfología de los macro lotes, quedando plenamente definidas las siguientes áreas: Manzana "A", con una extensión de 31.342,93m<sup>2</sup>; Manzana "B", con una extensión de 42.300,04m<sup>2</sup>; Manzana "C", con una extensión de 26.496,07m<sup>2</sup>; Manzana "D", con una extensión de 27.920,96; Manzana "E" Área Verde, con una extensión de 23.635,03m<sup>2</sup>; y, Área de vías con una extensión de 39.316,12m<sup>2</sup>. Dando una extensión total la Urbanización de 191.011,15m<sup>2</sup>. Es necesario destacar que el terreno en su conjunto perdió un poco de su extensión original por el trazado de las vías existentes. Asimismo se solicitó el cambio de tipología del proyecto para que en el futuro la implantación general reciba el nombre de "CIUDAD DEPORTIVA JARDINES DE BARBASQUILLO". El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Manta, luego de solicitar los informes pertinentes mediante Resolución emitida mediante oficio de fecha febrero 14 del 2012, resolvió aprobar dicho rediseño, tal como consta en el oficio signado con el No 002-ALC-M-JEB-2012, de fecha 14 de febrero del 2012, suscrito por la Secretaria Municipal, Señora Soraya Mera Cedeño, oficio que se adjuntan como habilitante. Se acompañan igualmente como parte integrante de esta escritura, los planos donde se hacen constar el rediseño aprobado. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la plena validez del presente



instrumento. (Firmado) Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, Matrícula número siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.- *af*

  
MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES  
PRESIDENTE INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.  
C.C. 170342615-3

  
LA NOTARIA







DATUM PSAO 56



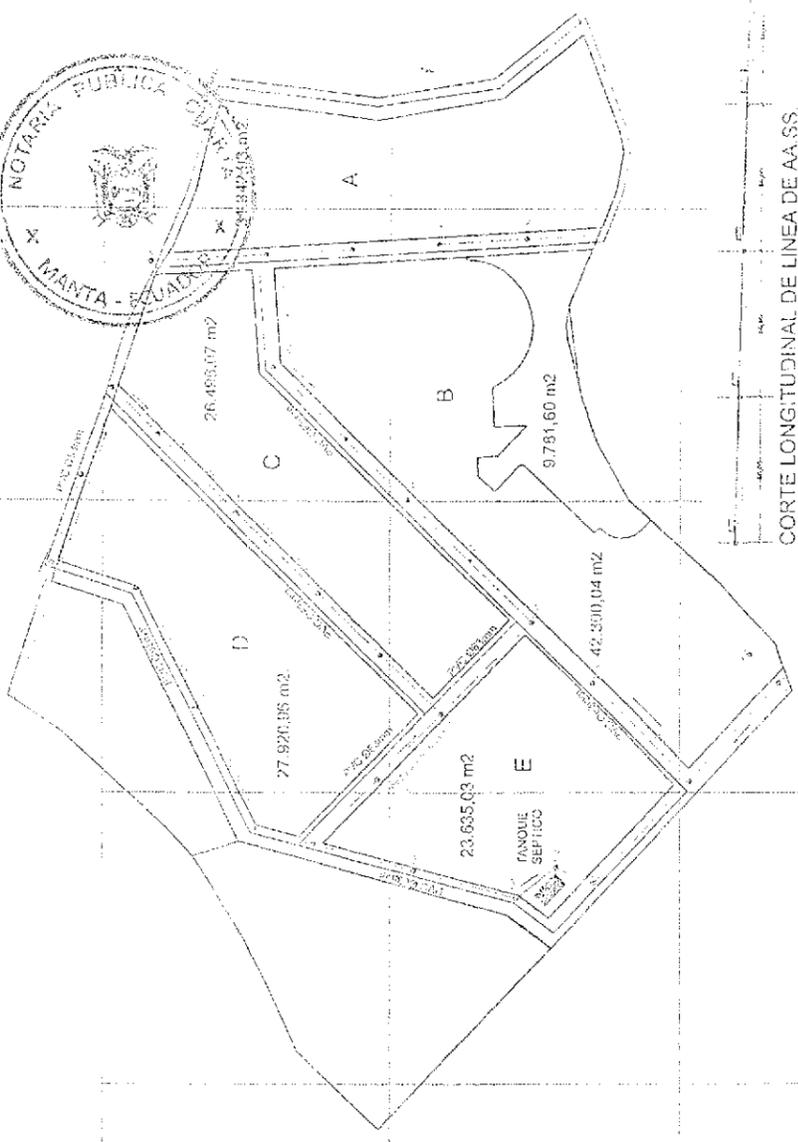
AREA DE LOTES	128.060,00 m2	67.04%
AREA VERDES	23.635,03 m2	12.38%
AREA DE VIAS	39.316,12 m2	20.58%
TOTAL	191.011,15 m2	100.00%

Cuadro de Areas

A	31.342,93 m2.
B	42.300,04 m2.
C	26.496,07 m2.
D	27.920,96 m2
E	23.635,03 m2
Estacionamiento	9.781,60 m2



DETAILLE VIAL



INMOBILIARIA COSTAZUL S.A INMOBILIARIA

PROYECTO: ESTACIONAMIENTO

UBICACION: MANTA - ECUADOR

FECHA: 15/05/2014

PROYECTISTA: [Signature]

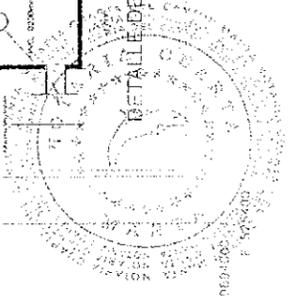
4576659

F 526500

F 526500

F 526500

F 526500



DETALLE DE CAJA DE REVISION



AREA DE LOTES : 128.060,00 m2  
 AREAS VERDES : 23.635,03 m2  
 AREAS DE VIAS : 39.316,12,69 m2



SAN MATEO - CARRETERA - MANTA  
 NOTARÍA  
 MANTA  
 ECUADOR

1	Área Verde	23.635,03 m2
2	Área de Lotes	128.060,00 m2
3	Áreas de Vías	39.316,12,69 m2
4	Área Reserva	108.214,34 m2

27.920,96 m2

26.496,07 m2

AREA VERDE  
23.635,03 m2

42.300,04 m2

9781,60 m2

31.342,93 m2

Área reserva = 108.214,34 m2.



PROYECTANTE	INMOBILIARIA COSTAZUL, S.A INMOBILIAZUL
AREA TOTAL	128.060,00 m2
EXTENSIONE	ESTADO ECUATORIANO
FECHA	05/09/2022
PROYECTADO EN	PROYECTO DE LEY DE ORDENANZA DE MANTAS
PROYECTADO POR	INMOBILIARIA COSTAZUL, S.A INMOBILIAZUL
PROYECTADO PARA	INMOBILIARIA COSTAZUL, S.A INMOBILIAZUL

N 9094000

N 9094000

N 9094100

N 9094200

E 5255000

E 5255000

E 5255000

E 5255000

E 5255000

E 5255000



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80953

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de febrero de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE  
4300104000 CALLE 20 Y CALLE- M-CUATRO A  
Manta, veinte y cinco de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Inq. Pablo Macias Garcia*  
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: ~~MD0974~~

Nº 100974

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-11-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-E (AREA VERDE)

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 23635,03 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

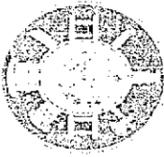
TERRENO:	827226,05
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	827226,05

Son: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

**102**

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**  
Nº 0248669

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C/RUC: 1391785836001  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: **COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZULI S.A.**  
DIRECCIÓN: **Barroque # 2-3-4-5-6-7-8-9 Y 10 Urb. JARDINES DE BARBASQUILLO**

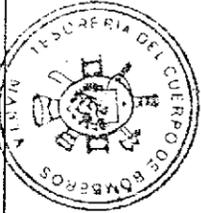
**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCION PREDIO:  
JARDINES DE BARBASQUILLO

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 248669  
CAJA: **AGUENCA VINCENSA SHIRLEY GUADALUPE**  
FECHA DE PAGO: 2013/05/28 09:31:21

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
<b>3.00</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	

VALIDO HASTA: Martes, 28 de Mayo de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Notario - Director  
Notaría Cuarta de Manta  
*[Handwritten Signature]*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: ~~101046~~

Nº 101046

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-09-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 26496,07 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1391785836001	INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	927362,45
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>927362,45</u>

Son: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 101017

No. Certificación: 101017



CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-10-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-D

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 27920,96 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391785836001	INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	977233,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>977233,60</u>

Son: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrn S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

*[Vertical stamp and signature]*  
Yacio



Impreso por: MARISOL ARTEAGA 27/02/2013 8:41:12

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 100504

No. Certificación: 100504



CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11010

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-08-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 42300,04 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1480501,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	1480501,40

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARISCL ARTFAGA 27/02/2013 6:32:00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 101016

No. Certificación: ~~101016~~

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11011

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-07-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 31342,93 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1391785836001	INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1097002,55  
CONSTRUCCIÓN: 0,00  
1097002,55

Son: UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Arg. Daniel Herrera S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a  
petición del Abg. Ricardo Fernández De Cordova.

### CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que Agosto 1ero del 2.000, bajo el No 2.090, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 06 de Julio del 2.000, ante mi Abogado Simón Zambrano Vincés, Notario Público Cuarto del Cantón, en la que la Señora Margarita Mora Murillo, por sus propios derechos, venden a favor del Señor Ingeniero **ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ**, Casado, un lote de terreno signado como número **DOS**, ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta — San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta, predio que actualmente tiene las siguientes medidas y linderos:

**POR EL FRENTE:** Con trescientos sesenta y seis metros seis centímetros y lindera con carretera a San Mateo (frente al colegio Manabí);

**POR ATRÁS:** Con seiscientos veintinueve metros nueve centímetros y lindera con propiedad de Don Pedro Reyes Delgado y callejón público intermedio;

**POR EL COSTADO DERECHO:** Con doscientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del Señor Eladio Calderón Reyes; y

**POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con seiscientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y propiedad del Señor Juan López. Teniendo una superficie total de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS**. La venta se realiza como cuerpo cierto. Sobre este predio se ha construido la Urbanización Jardines de Barbásquillo, constituida de diez bloques que a continuación se detallan. **Bloque Número uno:** Con un área de veintiún mil metros seiscientos setenta y tres metros cuadrados. **Bloque No. Dos:** con un área de veintiséis mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. **Bloque No. Tres.** Con un área de diez mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados. **Bloque N. Cuatro.** Con un área de ocho mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. **Bloque No. Cinco.** Con un área de dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados. **Bloque No. Seis.** Con un área de nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. **Bloque No. Siete.** Con un área de doce mil ciento veintiún metros cuadrados. **Bloque No. Ocho.** Con un área de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados. **Bloque Numero Nueve.** Con un área de diez mil setecientos ochenta metros cuadrados. **Bloque No. Diez.** Con un área de dieciocho mil metros cuadrados. Todo ello da una Superficie total de **CIENTOVA**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS, y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías Públicas tal como se justifica con el plano autorizada y aprobado por el Muy Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta, con fecha 23 de Mayo del año 2000. É inscrita el 04 de Julio del 2000. Saneamiento: La Venta del inmueble antes mencionado se hace como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra la propiedad vendida.

**DOMINIO:** El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra de Derechos y Acciones, a los Herederos del Señor Juan Reyes Delgado, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el 30 de Diciembre de 1.994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 31 de Enero de 1.995. Con fecha 16 de Junio de 1995, se celebró una Escritura de Poder Especial, en la Notaria Tercera de Manta, é inscrita el 21 de Junio de 1.995. Posteriormente se celebró una Aclaratoria de la Escritura Pública de Compraventa, que le otorgan los herederos del Sr. Juan Reyes Delgado, mediante Escritura Pública respectiva celebrada en la Notaria Primera de Manta de fecha 01 de Septiembre de 1.995, é inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón en la misma fecha de su otorgamiento. Estableciéndose en esta Escritura Aclaratoria, las medidas y linderos actuales de acuerdo al levantamiento topográfico realizado A su vez el predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra al Sr. Sergio Holguín y su Esposa, mediante escritura pública Autorizada por la Notaria Pública Primero del Cantón Manta el 12 de Febrero de 1.957 inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Mayo de 1.957.

Con fecha Agosto 08 del 2008, bajo el No. 219, se encuentra inscrito Demanda Ordinaria de Nulidad de Contrato, en Contra de VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR, MOREIRA BONILLA ELENA EUGENIA, Presentada por el Abg. Pedro Emigdio Cortez Ascencio, en su calidad de Apoderado y Procurador Judicial de la Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farias, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí - Manta, en providencia dictada el 04 de Junio del 2008. (Dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Mayo 17 del 2010, bajo el No. 155).

Con fecha Mayo 17 del 2010, bajo el No. 1145, se encuentra inscrito Protocolización de Documentos de Acta de Acuerdo Mutuo, Protocolizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 17 de mayo del 2010, aprobada mediante Resolución dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, el 5 de Febrero del 2010, el que dispone la marginación de la escritura de compraventa hecha entre la Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farias y Sra. Claudia Beatriz Moya González. La Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farias, representada por intermedio del Procurador Judicial Abg. Pedro Cortés desiste de la demanda planteada o del pleito con los efectos del Art. 378 Ibidem. Juicio No.146-2008. La misma que reconoce el Derecho de Dominio y propiedad de los accionados Ángel Nicanor Vélez Menéndez y Sra. Elena Eugenia Bonilla Moreira, sobre el predio ubicado en la vía a San Mateo. La compraventa hecha por la Sra. Claudia Beatriz Moya Gonzales, a favor de la Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farias, queda por medio de este documento sin efecto, y se dispone la cancelación de la Inscripción de la Demanda en el Registro de la Propiedad, Demanda inscrita de fecha Agosto 08 del 2008, bajo el No. 219.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Con fecha 15 de Julio del 2011 se encuentra inscrita Constitución de Compañía, autorizada ante el Notario Segundo de Manta con fecha 13 de junio del 2011, Comparece el señor Angel Nicanor Vélez Menéndez, Elena Eugenia Bonilla Moreira y Ricardo Fernández de Córdova. Constitución de Compañía Inmobiliaria **COSTAZUL S.A. - INMOCOSTAZUL**. Sobre el bien inmueble que tiene una superficie total de ciento veintiocho mil sesenta metros cuadrados, Y el Saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vía públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobación por el Muy Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta con fecha 23 de Mayo del 2000, é inscrita el 04 de Julio del 2000. Predio ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta-San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta.

**SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .**Laura Carmen Tigua Pincay, con Cedula de Ciudadanía No. 130635712-8. 

Manta, 22 de Febrero del 2013

-----  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP



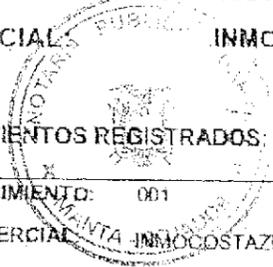
*Jaime*



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391785836001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	20/07/2011
NOMBRE COMERCIAL:	MANTA INMOCOSTAZUL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cañón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina: 902 Teléfono Trabajo: 052624222

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: E:ICA010808 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA S, ENTRE Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391785836001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL  
NOMBRE COMERCIAL: INMOCOSTAZUL  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO  
CONTADOR: CARDENAS CABEZAS JULIO IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/2011      FEC. CONSTITUCION: 20/07/2011  
FEC. INSCRIPCION: 26/07/2011      FECHA DE ACTUALIZACION: 02/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO  
Piso: 9 Oficina: 902 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Telefono Trabajo: 052624222

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCAD10808

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5 ENTRE

Fecha y hora: 02/02/2012:13:34:19

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

En la ciudad de Montalvo, a los 5 días del mes de febrero de 2013, en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández de Córdoba & Asociados Cía. Ltda., ubicadas en la Av. 4 y Calle 7, Edificio Torre Centro de la Ciudad de Montalvo, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL:

ACCIONISTA	CAPITAL
DK Management Services S.A.	US\$3'750.000,00
Corporación Favorita C.A.	US\$1'250.000,00
TOTAL	US\$5'000.000,00

Como Presidente de la Junta actúa el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, representante legal de DK Management Services S.A. y como Secretario el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto: Autorizaciones legales para proceder al rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo".

Toma la palabra el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, quien manifiesta que la necesidad de proceder al rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" de propiedad de la Compañía, para que pueda ser destinada a los fines que persigue la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide autorizar al Gerente General y/o al Presidente de la Compañía para que celebren la escritura pública de rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" y además realicen todos los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento del tema en cuestión.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta, Accionista y el Secretario que certifica. Fdo) Miguel Chiriboga Torres, Presidente de la Junta y Accionista.- fdo.) Fernando Sáenz Miño, Accionista.- fdc.) Ricardo Fernández de Córdoba, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

  
Ricardo Fernández de Córdoba  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEEJA ACOPI



170342615-3

CELULAR  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CHIRIBOGA TORRES  
 MIGUEL ELICIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 DATO  
 DONDE LE DA FE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1953-03-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 ROSA  
 SALAZAR

DISTRICCIÓN SUPERIOR  
 PROFESION / CATEGORÍA  
 INGENIERO COMERCIAL

ES34311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA  
 CHIRIBOGA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TORRES CLEBENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 DATO  
 2011-09-21  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-09-21




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0091 1703426153

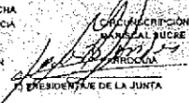
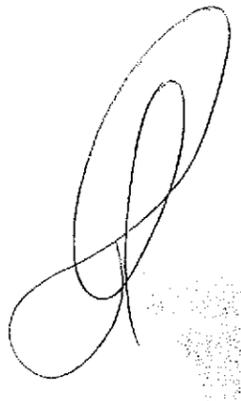
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA

CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO

PROVINCIA  
 CANTON  
 ZONA

LA FLOREST

PRESENCIA DE LA JUNTA

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.  
INMOCOSTAZUL

Manta, 9 de Noviembre de 2012

Señor Ingeniero  
Miguel Elicio Chiriboga Torres  
Presente.



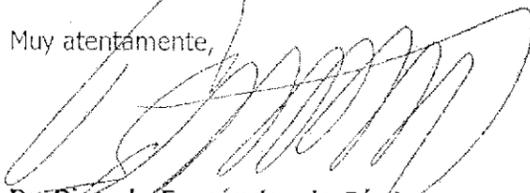
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL**, en sesión celebrada hoy día viernes 9 de noviembre de 2012, tuvo el acierto de elegir a Usted como **PRESIDENTE** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

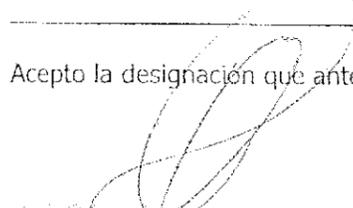
Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía, entre ellos el de subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

La Compañía **INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, el 13 de junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 20 de julio de 2011, bajo el número 752.

Muy atentamente,

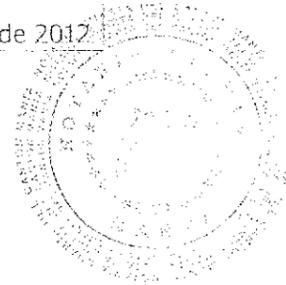
  
Dr. Ricardo Fernández de Córdova  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto la designación que antecede.

  
Miguel Elicio Chiriboga Torres  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 1703426153  
Cantón Manta  
Manabí



Manta, Noviembre 9 de 2012



TRÁMITE NÚMERO:  
138

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2928
FECHA DE REPERTORIO:	21/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	34
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	
FECHA CELEBRACIÓN DEL ACTO:	29/11/2012
RESOLUCIÓN:	
FECHA DE RESOLUCIÓN:	09/11/2012
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOVILIARIA COSTAZUL S. A. INMOCOSTAZUL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703426153	CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO	PRESIDENTE	CINCO AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



TRÁMITE NÚMERO: 138

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MANTA, A 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2928
FECHA DE REPERTORIO:	21/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	34
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

\_\_\_\_\_

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	09/11/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	09/11/2012
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOVILIARIA COSTAZUL S. A. INMOCOSTAZUL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

\_\_\_\_\_

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

\_\_\_\_\_

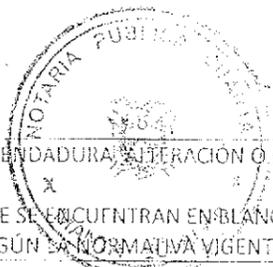
Registro Mercantil Manta

0015556

Abg. Juan Carlos González Limongi *(Signature)*

JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**Registro Mercantil Manta**

0015563

*Abg. Juan Carlos González Limongi* C.R. 3.2

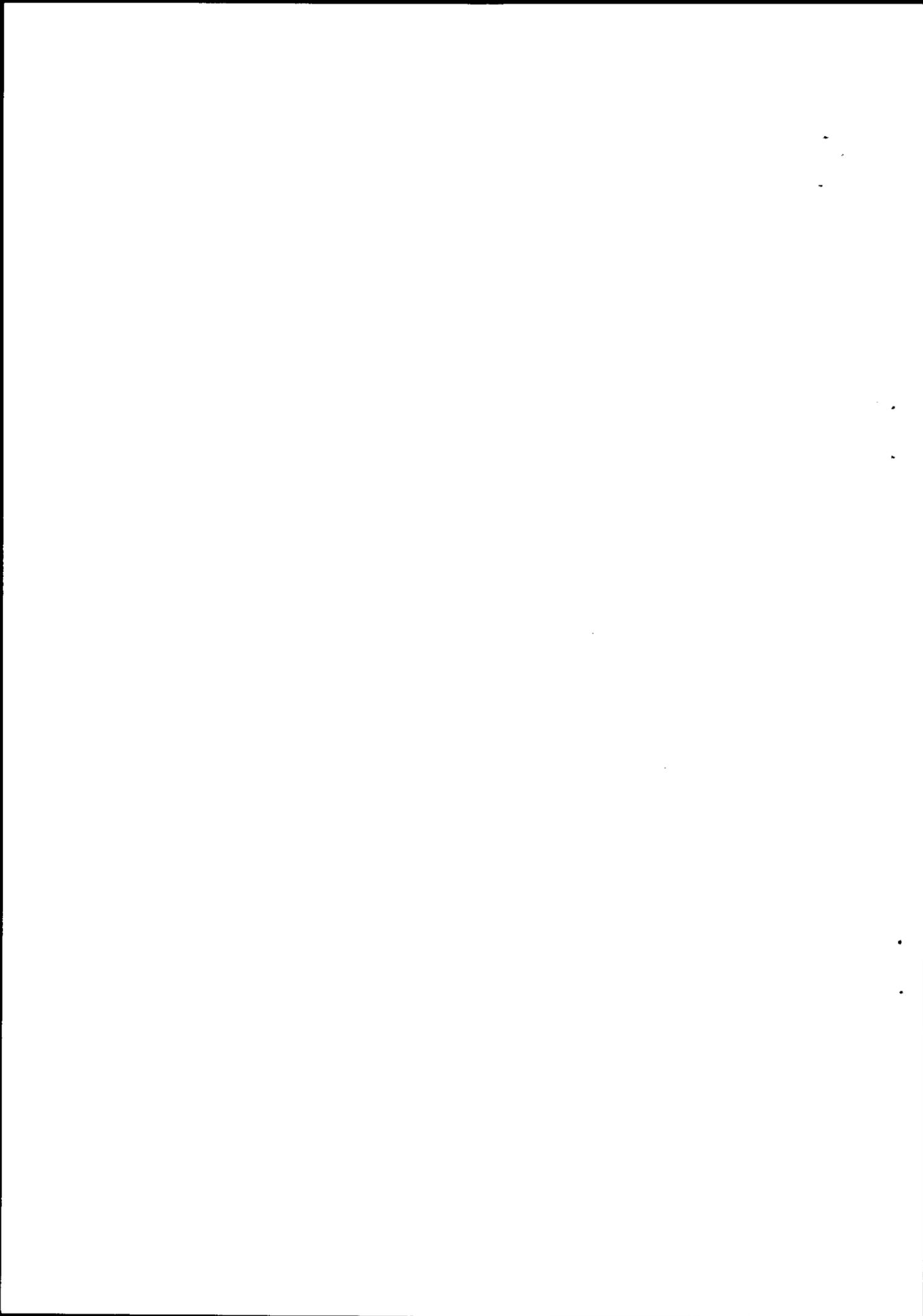


JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

*Atestado*







RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012  
REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Administración  
Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

*Que*, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

*Que*, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

*Que*, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

*Que*, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

*Que*, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: "...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

*Que*, el Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

SECRETARÍA

El Alcalde



*Que*, el Art. 366 del COOTAD, indica: “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

*Que*, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

*Que*, el Art. 472 del COOTAD, señala: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

*Que*, el Art. 474 del COOTAD, expresa: “Aprobado un proyecto de fraccionamiento conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietario de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lote...”

*Que*, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, de fecha enero 9 de 2012 bajo el trámite No. 494, el Dr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General Inmobiliaria Costazul S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la “Urbanización Jardines de Barbasquillo” por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominará “Ciudad Deportiva Jardines Costazul”.

*Que*, mediante oficio No. 075-DPUM-JCV de fecha enero 20 de 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano señala como antecedente lo siguiente: 1.- Que la Urbanización Jardines de Barbasquillo fue aprobada en Sesión de Concejo de fecha 19 de diciembre de 1995; 2.- Que, en el año 2000 se protocolizaron los planos de la Urbanización, las áreas verdes y comunales; 3.- Que, el área social y Comunitaria entregada al GAD-Manta fue de 22.956,00m<sup>2</sup> con fecha 12 de junio del 2000; 4.- Que, según los registros en los archivos de la Dirección de Avalúos,





a reestructurarse, conforme al análisis técnico realizado por las Dirección de Planeamiento Urbano:

CODIGOS CATASTRALES	AREA	UBICACION
4300701000	31.342,93m <sup>2</sup>	MANZANA A
4300801000	42.300,04m <sup>2</sup>	MANZANA B
4300901000	26.496,07 m <sup>2</sup>	MANZANA C
4301001000	27.920,96m <sup>2</sup>	MANZANA D
4301101000	23.635,03m <sup>2</sup>	MANZANA E (área verde)

Indica además que el valor por metro cuadrado ingresado en los códigos catastrales detallados de acuerdo a su ubicación es de USD\$ 35.00. (Treinta y cinco dólares americanos)

*Que*, con fecha febrero 06 de 2012, mediante oficio No. 121-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz- Director de Obras Públicas Municipales, manifiesta que analizada la propuesta presentada por Inmobiliaria Costazul S.A., se determina que ésta (propuesta) cambia la morfología de los macro lotes (10) de las vías y de las áreas sociales y comunales, pero manteniéndose el área destinada para lotes es decir los 128.060,00m<sup>2</sup> y respetándose las áreas cedidas al Municipio 62.272,12m<sup>2</sup> (vías, áreas verdes y comunales). Cuadro de distribución de áreas propuestas:

**MACRO LOTES DE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA**

ESCRIPCION	MACRO LOTES	AREA (M2)	PORCENTAJE
Área de Lotes	Mz. A, Mz B, Mz C, Mz D.	128.060,00	67,04%
Áreas verdes	Mz E	23.635,03	12,38%
Áreas de vías	Áreas de vías	39.316,12	20.58%
<b>TOTAL</b>		<b>191.011,15</b>	<b>100.00%</b>

La referida Dirección Municipal de Obras Públicas, emite informe favorable en virtud de que se respetan los porcentajes de áreas cedidas al Municipio y de los lotes.

*Que*, con fecha 10 de febrero de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, a través de Memorando No. 023-DL-LRG-2012, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Con estos antecedentes, así como con los informes de las Direcciones técnicas del GADM-Manta y al amparo de las disposiciones legales invocadas, corresponde al señor Alcalde, mediante resolución motivada que debe expedir, aprobar la reestructuración parcelaria de la